



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

2023

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-09-2023-A-MDEA

El Alto, Dieciocho de Setiembre de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de setiembre de 2023, referente a la **APROBACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF - Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, Y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

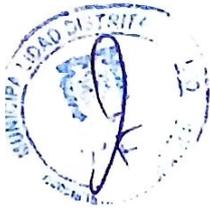
Que, mediante el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa".

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, conforme a la Ley N° 27658 Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, es necesario evaluar y reformular los documentos de gestión municipal, siendo que el Reglamento de Organización de Funciones ROF es un instrumento de gestión que establece las funciones y facultades para cada uno de los órganos y unidades orgánicas que componen la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de El Alto, así como las nuevas funciones que se les da por las transferencias de los diversos programas sociales, así como la redistribución de éstas, con nuevas denominaciones que permitirá mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas, los mismos que no alteran el presupuesto institucional de la municipalidad, orientado a una comunicación más eficiente y eficaz en aras de brindar una adecuada prestación de los servicios públicos locales y promover el desarrollo integral y sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, según lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de Organización Interior y funcionamiento del gobierno local mediante Ordenanza Municipal y los documentos de gestión; y siendo que existe acuerdo de concejo mediante el cual se dispone reestructurar el Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de El Alto y los documentos de gestión de acuerdo a la realidad del servicio demandado por la población del distrito, se eleva la propuesta de la nueva estructura orgánica para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de El Alto;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

2023

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado en su artículo 43° establece que Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, en ese mismo cuerpo normativo, en el inciso c) del numeral 45.3 del artículo 45° Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, establece que la aprobación del ROF de la Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales se aprueba mediante Ordenanza Municipal

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido con los numerales 3); 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -ROF- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de El Alto, que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER la adecuación y/o actualización de los documentos de Gestión Municipal siguientes: Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), conforme a la nueva estructura aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto según sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales, y la Unidad de Informática la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de EL Alto y en el Portal del Estado Peruano.

**ARTICULO QUINTO.** - DEROGAR toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Aldo J. ...  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Reed. ...  
ALCALDE